

15 de febrero de 2021. En la fecha pasa al despacho informando que el término a que se refiere el auto anterior se encuentra vencido, sin que se hubiere recibido escrito alguno en tal sentido.

CS

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO INICIADO DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE
RESOLUCIÓN DE CONTRATO
No. 25307-40-03-002-2018-00484-00
DEMANDANTE: WILSON LAVERDE FLÓREZ
CONTRA: ANDREA PAOLA PERDOMO GARAVITO

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

Requírase nuevamente al secuestre Diógenes Ortiz Gutiérrez, para que en el término de cinco (5) días rinda cuentas de su encargo en el presente asunto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones a que haya lugar. Oficiese.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

-2-

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 09 de fecha: <u>17 de febrero de 2021.</u> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

15 de febrero de 2021. En la fecha pasa al Despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 1º de febrero del año en curso.

C2

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO INICIADO DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE
RESOLUCIÓN DE CONTRATO
No. 25307-40-03-002-2018-00484-00
DEMANDANTE: WILSON LAVERDE FLÓREZ
CONTRA: ANDREA PAOLA PERDOMO GARAVITO

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaria, actualícese la liquidación de costas.

SEGUNDO: Por la parte interesada preséntese la liquidación del crédito debidamente actualizada, en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

-2-

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 09 de fecha: <u>17 de febrero de 2021.</u> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

15 de febrero de 2021. En la fecha pasa al Despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 11 de febrero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO.	EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA
	No. 25307-40-03-002-2016-00279-00
DEMANDANTE.	BANCO PICHINCHA S.A.
CONTRA.	RUDY PASTRANA ORTIZ

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

De manera previa a impartir estudio a la solicitud de sustitución de poder presentada por el apoderado EDWIN SAÚL TÉLLEZ TÉLLEZ, preséntese la misma con las formalidades dispuestas en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020, por cuanto en el mismo no fue indicado expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado sustituto, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 09 de fecha: 17 de febrero de 2021.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

JARO

15 de febrero de 2021. En la fecha pasa al Despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 10 de febrero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2019-00651-00
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
CONTRA: LAURA CRISTINA OLARTE JIMÉNEZ

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

Se autoriza a la apoderada de la parte actora para que proceda con la notificación personal de la demandada, en la dirección a que se hace relación en el escrito que precede.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 09 de fecha: 17 de febrero de 2021.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

JARO

15 de febrero de 2021. En la fecha pasa al Despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 11 de febrero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2018-00604-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
CONTRA: NORMA CONSTANZA LARA

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

Decretar el embargo del remanente, que le quede o pueda quedar a la demandada, en el proceso ejecutivo No. 2018-00192 que le adelanta BANCOLOMBIA S.A. en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT. Límitese la medida a la suma de \$ 90.000.000.00. Librese oficio.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 09 de fecha: 17 de febrero de 2021.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

JARO

15 de febrero de 2021. En la fecha pasa al Despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 11 de febrero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2018-00284-00
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
CONTRA: JUAN DAVID PEÑA

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

De manera previa a impartir estudio a la solicitud de sustitución de poder presentada por el apoderado EDWIN SAÚL TÉLLEZ TÉLLEZ, preséntese la misma con las formalidades dispuestas en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020, por cuanto en el mismo no fue indicado expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado sustituto, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 09 de fecha: 17 de febrero de 2021.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

JARO

15 de febrero de 2021. En la fecha pasa al Despacho con el anterior oficio junto con anexo, recibido a través de correo electrónico el 4 de febrero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2019-00255-00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
CONTRA: RAÚL GONZALO OTAVO CONDE (Q.E.P.D.)

Teniendo en cuenta que mediante auto del 4 de febrero de 2021, se decretó la interrupción del proceso por muerte del demandado, ordenando citar a sus herederos, surge la necesidad de aclarar el numeral "TERCERO" de la providencia enunciada, es por lo que el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Aclarar el numeral "TERCERO" del auto de fecha 4 de febrero de 2021, el cual queda de la siguiente manera:

"TERCERO: Cítese a los herederos del demandado RAÚL GONZALO OTAVO CONDE, para los fines establecidos en el artículo 160 del Código General del Proceso.

Se ordena el emplazamiento de sus herederos indeterminados, es por lo que de conformidad con el inciso 5º del artículo 108 ibídem, inclúyaseles en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de su publicación en un medio escrito de acuerdo a lo previsto en artículo 10 del Decreto 806 de 2020."

SEGUNDO: El anterior certificado de defunción del Sr. RAÚL GONZALO OTAVO CONDE, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 09 de fecha: <u>17 de febrero de 2021.</u> _____ PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

JARO

15 de febrero de 2021. En la fecha pasa al Despacho con el anterior oficio y memorial junto con anexos, recibidos a través de correo electrónico el 5 y 8 de febrero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:

EJECUTIVO

No. 25307-40-03-002-2020-00228-00

DEMANDANTE.
CONTRA.

BANCO DE BOGOTÁ S.A.
INDALECIO CABREJO MORA

Teniendo en cuenta la anterior petición, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo del remanente, que le quede o pueda quedar al demandado INDALECIO CABREJO MORA, en el proceso Ejecutivo No. 25307400300420190040100, que le adelanta LUIF FELIPE PRADA RICARDO, en el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT. Límitese la medida a la suma de \$116'000.000.00.

SEGUNDO: El oficio procedente del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, a través del cual comunica que se tiene cuenta el embargo de remanente decretado en contra del aquí demandado, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 09 de fecha: <u>17 de febrero de 2021.</u> _____ PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

JARO

15 de febrero de 2021. En la fecha pasa al Despacho con el anterior oficio, recibido el 8 de febrero del año en curso. Informando que la medida cautelar a la que se hace referencia en contra del demandado HÉCTOR ZAMIR PÁEZ PACHÓN, no ha sido proferida dentro de la presente causa.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2019-00042-00
DEMANDANTE: CARLOS AUGUSTO MENDOZA ÁVILA
CONTRA: HÉCTOR ZAMIR PÁEZ PACHÓN
HELÍ CALDERÓN MARTÍNEZ y
ELIZABETH CALDERÓN CASTAÑEDA

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado RESUELVE:

El informe secretarial que precede, póngase en conocimiento del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - EJÉRCITO NACIONAL - JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA / COMANDO DE PERSONAL / DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES.

No obstante lo anterior respecto a la medida cautelar que pesa dentro de la presente causa en contra del demandado HÉCTOR ZAMIR PÁEZ PACHÓN, la misma solo va dirigida sobre la quinta parte del excedente del salario mínimo o convencional mensual que devengue como miembro activo del EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, conforme lo ordenado a través del auto de fecha 29 de enero de 2020 (folio 2 C2). Oficiese en tal sentido

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 09 de fecha: <u>17 de febrero de 2021.</u> _____ PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

JARO

15 de febrero de 2021. En la fecha pasa al Despacho, con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 10 de febrero del año en curso. Informando que el oficio a que se hace referencia como dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal, en realidad obedece al No. 2.717 de fecha 9 de noviembre de 2017.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 25307-40-03-002-2016-00310-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
CONTRA: ANA MERCEDES CALDERÓN HERNÁNDEZ

Teniendo en cuenta la anterior petición el Juzgado RESUELVE:

Librese nuevamente el oficio de embargo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal, ordenado dentro del presente proceso, en la forma dispuesta en el escrito que antecede. Oficiese.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 09 de fecha: 17 de febrero de 2021.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

JARO

15 de febrero de 2021. En la fecha pasa al Despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 11 de febrero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2017-00245-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS
FINANCIEROS Y JURÍDICOS "COFIJURÍDICO"
CONTRA: CARLOS ARTURO GARCÍA AMADOR

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena oficiar al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR y al JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, para que se sirva informar respectivamente el trámite dado a los oficios 0002 y 0003 del 11 de enero de 2018 (folios 33 y 36 C2). Oficiese anexándose copia de los mismos.

SEGUNDO: Decretar el embargo del remanente, que le quede o pueda quedar al demandado, en el proceso Ejecutivo No. 2014-00299 que le adelanta la ALÍ VILLAZON MONTERO FARIDES en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR. Límitese la medida a la suma de \$ 27.200.000.00. Librese oficio.

TERCERO: Decretar el embargo del remanente, que le quede o pueda quedar al demandado, en el proceso de alimentos No. 2010-00351 que le adelanta LORAYNES MARTÍNEZ PALMERA en el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR. Límitese la medida a la suma de \$ 27.200.000.00. Librese oficio.

CUARTO: Decretar el embargo del remanente, que le quede o pueda quedar al demandado, en el proceso de fijación y/o regulación de cuotas de alimentos No. 2015-00536 que le adelanta LORAYNES MARTÍNEZ PALMERA en el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR. Límitese la medida a la suma de \$ 27.200.000.00. Librese oficio.

QUINTO: Se decreta el embargo y retención preventiva de las sumas de dinero que posea la parte demandada en las cuentas corrientes y de ahorros, en la entidad financiera a que se refiere el escrito de medidas cautelares que precede. Límitese la medida a la suma de \$27.200.000,00 Oficiese.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 09 de fecha: <u>17 de febrero de 2021.</u> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

JARO

15 de febrero de 2021. En la fecha pasa al Despacho con el anterior memorial junto con anexos, recibido a través de correo electrónico el 10 de febrero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2013-00147-00
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE CHICALÁ
CONTRA: YAMILE SÁENZ MEJÍA

Teniendo en cuenta la anterior petición, el juzgado RESUELVE:

Al no darse los presupuestos establecidos en el artículo 162 del Código General del Proceso, se niega la suspensión solicitada del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 09 de fecha: 17 de febrero de 2021.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

JARO

15 de febrero de 2021. En la fecha pasa al Despacho con el anterior correo electrónico, recibido el 10 de febrero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 25307-40-03-002-2020-00205-00
DEMANDANTE: CONJUNTO DE USO RESIDENCIAL SANTA MARÍA DEL SALITRE
– PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA: J. HERNANDEZ CIA. S. EN C.

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia, a fin de resolver acerca de su terminación por pago de la obligación.

CONSIDERACIONES

El artículo 461 del Código General del Proceso, contempla la terminación del proceso por pago de la deuda y de las erogaciones procesales, siempre y cuando se presente escrito del ejecutante o su apoderado con facultades para recibir. Bajo los anteriores parámetros el Juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros.

Es por lo anterior y teniendo en cuenta que se cumplen a cabalidad los presupuestos exigidos por la ley, que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Girardot, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar el desembargo del bien inmueble cautelado. Librese los oficios del caso.

TERCERO: Se ordena el desglose del documento presentado como base de la acción con las constancias del caso, por la parte actora entréguese a la parte demandada.

CUARTO: Ejecutoriado este auto y cumplido lo ordenado, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 09 de fecha: <u>17 de febrero de 2021.</u> _____ PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

JARO

15 de febrero de 2021. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 9 de febrero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2014-00459-00
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
CONTRA: LUIS EDUARDO BERMÚDEZ SANMIGUEL

Teniendo en cuenta lo anterior, el juzgado RESUELVE:

De conformidad con la anterior petición se decreta el embargo y retención preventiva de las sumas de dinero que posea la parte demandada en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT o CDTA en la entidad financiera a que se refiere el escrito de medidas cautelares que precede. Límitese la medida a la suma de \$15.000.000,00 Oficiese.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 09 de fecha: 17 de febrero de 2021.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

JARO

15 de febrero de 2021. En la fecha pasa al Despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 8 de febrero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
No. 25307-40-03-002-2020-00258-00
DEMANDANTE: LEONEL DÍAZ RONDÓN
CONTRA: MIGUEL ANTONIO ORTIZ BUITRAGO y
SAMUEL ESTEBAN ORTIZ CORREA

Teniendo en cuenta la anterior petición, el juzgado RESUELVE:

El anterior memorial procedente de la apoderada de la parte actora, agréguese al proceso y téngase en cuenta que fue proferido auto de fecha 2 de diciembre de 2020, que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 09 de fecha: 17 de febrero de 2021.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

JARO

15 de febrero de 2021. Recibido en la fecha el anterior memorial junto con anexo, recibido a través de correo electrónico el 12 de febrero del año en curso. Informando de la existencia de nuevos depósitos judiciales para el presente proceso consignados por el inquilino Dr. EDGAR CUERVO ABRIL, por la suma de \$250.000,00, cada uno de fechas 6 de enero y 1º de febrero de 2021.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2006-00418-00
DEMANDANTE: EDIFICIO COLSEGUROS DE GIRARDOT
CONTRA: ELIZABETH CARVAJAL LÓPEZ

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

El anterior informe secretarial respecto a la existencia de depósitos judiciales para el presente proceso por concepto del pago de canon de arrendamiento efectuado por el inquilino EDGAR CUERVO ABRIL, póngase en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 09 de fecha: 17 de febrero de 2021.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

JARO

15 de febrero de 2021. En la fecha pasa al Despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 8 de febrero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
No. 25307-40-03-002-2020-00294-00
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
CONTRA: GUSTAVO SOSSA ORDUÑA

Para los fines pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta el abono de fecha 5 de febrero de 2021, por valor de \$500.000,00, relacionado en el escrito anterior presentado por el apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTÓYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 09 de fecha: 17 de febrero de 2021.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

JARO

15 de febrero de 2021. En la fecha pasa al Despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 8 de febrero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO.	EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2018-00456-00
DEMANDANTE.	JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PÁEZ
CONTRA.	JORGE ELIECER FRANCO LÓPEZ Y
	JUVEL SEPULVEDA GRISALES

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

Por no cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2° del artículo 317 del Código General de Proceso, en concordancia con el literal c), no se accede a la solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 09 de fecha: <u>17 de febrero de 2021.</u> _____ PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

JARO

15 de febrero de 2021. En la fecha pasa al Despacho, con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 5 de febrero del año en curso. Informando de la existencia de un depósito judicial para el presente proceso, de fecha 9 de septiembre de 2020, por valor de \$1.700.000,00.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
No. 25307-40-03-002-2020-00202-00
DEMANDANTE: JOSÉ EDILBERTO CRUZ BERNATE
CONTRA: EDITH NATALY CRUZ PEÑA

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: El anterior informe secretarial respecto a la existencia de un depósito judicial para el presente proceso, póngase en conocimiento de la parte interesada.

SEGUNDO: En forma previa a impartir estudio a la solicitud de entrega de depósitos judiciales, por parte del apoderado de la parte interesada, preséntese la liquidación del crédito debidamente actualizada, en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTROYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 09 de fecha: <u>17 de febrero de 2021.</u> _____ PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

JARO

16 de febrero de 2021. Recibido en la fecha el anterior memorial, pasa al Despacho donde se encuentra el proceso con el memorial allegado a través de correo electrónico el 11 de febrero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2020-00301-00
DEMANDANTE: GONZALO ALFARO ORTIZ
CONTRA: JENNIFER ALEJANDRA ALFARO RUBIO

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Al no configurarse los supuestos de hecho del artículo 301 del Código General del Proceso, no se accede a la notificación por conducta concluyente de la demandada.

SEGUNDO: Respecto a la solicitud de allanamiento a la demanda, téngase en cuenta por parte de la peticionante que el correo electrónico: minervaso797@hotmail.com, no se encuentra elegido para los fines del proceso como de propiedad de la demandada. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, es deber de los sujetos procesales el suministrar a la autoridad judicial competente y a todos los demás sujetos procesales, los correos electrónicos a través de los cuales se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTROYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 09 de fecha: <u>17 de febrero de 2021.</u> _____ PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

JARO

15 de febrero de 2021. En la fecha pasa al Despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 8 de febrero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2020-00041-00
DEMANDANTE: ELIZABETH GUTIÉRREZ PARRADO
CONTRA: PAOLA ANDREA GUZMÁN y
SIMÓN GUZMÁN PRADA

Teniendo en cuenta el anterior memorial, el Juzgado RESUELVE:

Sería el caso entrar a resolver la petición que antecede, no obstante y teniendo en cuenta que la demandante, posee defensa técnica con derecho de postulación a efectos de ejercer su defensa, la interesada debe actuar mediante su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 09 de fecha: <u>17 de febrero de 2021.</u> _____ PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

15 de febrero de 2021. En la fecha pasa al despacho, informando que fue recibido por reparto.


Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN: No.25307-40-03-002-2021-00069-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A.
CONTRA: GERARDO ENRIQUE ESCORCIA SERJE

Se halla al Despacho la demanda de la referencia a fin de decidir sobre su admisión, observándose que se desprende de los documentos allegados con la misma (pagarés), una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero a cargo de la parte ejecutada y en favor de la ejecutante.

Por tal razón y como la demanda reúne los requisitos establecidos por los artículos 82, 84, 89, 422, 430 y 468 del Código General del Proceso, 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. Librar mandamiento Ejecutivo a favor de BANCOLOMBIA S. A., y en contra de GERARDO ENRIQUE ESCORCIA SERJE, por las siguientes sumas de dinero:

1.1. \$27'854.142.27, correspondiente al saldo del capital insoluto de la obligación contenida en el pagaré No. 2273320153792.

1.2. Intereses moratorios al 20.25% E. A., sobre el valor contenido en el numeral 1.1, desde el 9 de febrero de 2021, hasta cuando se verifique su cancelación.

1.3. \$247.218.24, correspondiente al valor de la cuota con vencimiento 18 de enero de 2021, del pagaré No. 2273320153792.

1.4. Intereses moratorios al 20.25% E. A., sobre el valor contenido en el numeral 1.3, desde el 19 de enero de 2021, hasta cuando se verifique su cancelación.

1.5. \$204.016.76, correspondiente al valor de los intereses de plazo causados.

1.6. \$11'289.005.00, correspondiente al valor del pagaré suscrito el 2 de septiembre de 2016.

1.7. Intereses moratorios sobre el valor contenido en el numeral 1.6, los que no podrán superar una y media vez los intereses corrientes certificados por la Superintendencia Financiera de Colombia (Artículo 111 de la Ley 510 de 1999), liquidados mes a mes desde el 9 de febrero de 2021, hasta cuando se verifique su cancelación.

1.8. \$10'432.876.00, correspondiente al valor del pagaré No. 6590086257.

1.9. Intereses moratorios sobre el valor contenido en el numeral 1.8, los que no podrán superar una y media vez los intereses corrientes certificados por la Superintendencia Financiera de Colombia (Artículo 111 de la Ley 510 de 1999), liquidados mes a mes desde el 9 de febrero de 2021, hasta cuando se verifique su cancelación.

SEGUNDO. Notifíquese este auto a la parte ejecutada, de conformidad a lo establecido en los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso, y/o Artículo 8° del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días hábiles para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, términos que correrán en forma conjunta a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, así mismo se le hará entrega de copia de la demanda y anexos.

TERCERO. Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

CUARTO. DECRETAR el embargo y secuestro del inmueble hipotecado, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No.307-63836. Para la inscripción del embargo, ofíciase

al Registrador de Instrumentos Públicos de Girardot. Inscrito el embargo se resolverá sobre la práctica del secuestro.

QUINTO: Se reconoce a la entidad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S. A. "AECSA", como apoderada de BANCOLOMBIA S. A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEXTO: Se reconoce a la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, como apoderada de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S. A. "AECSA", en los términos y para los efectos del poder conferido.

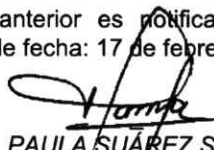
NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTROYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 009 de fecha: 17 de febrero de 2021


PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

C2

15 de febrero de 2021. En la fecha pasa al Despacho con el anterior memorial junto con anexos, recibido el 12 de febrero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL SUMARIO
PROCESO POSESORIO
No. 25307-40-03-002-2018-00527-00
DEMANDANTE: LINDA ALEJANDRA MODESTO RODRÍGUEZ
CONTRA: ASOCIACIÓN DE VIVIENDA COMUNITARIA "VILLA JORGE
ALEXANDER" y
FELIX ARMANDO RÍOS SÁNCHEZ

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Del incidente de nulidad propuesto por el apoderado del demandado FELIX ARMANDO RÍOS SÁNCHEZ, córrase traslado por el término de tres (3) días. (Artículo 127 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: Se requiere al apoderado del demandado FELIX ARMANDO RÍOS SÁNCHEZ, para que dé cumplimiento a lo normado por el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, respecto a su deber de enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso.

TERCERO: Se precisa que cumplido lo anterior, empezará a correr el término de traslado decretado en el numeral "PRIMERO" del presente auto.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código General del Proceso, el cual señala que "*el curador ad litem actuará en el proceso hasta cuando concurra a él la persona que representa, o un representante de ésta*", se tienen por finalizadas las funciones del Curador Ad- Litem, Dr. GERMAN ARTURO PUENTES CUELLAR, respecto del demandado: FELIX ARMANDO RÍOS SÁNCHEZ.

QUINTO: Se reconoce al abogado LUIS OCTAVIO ALCALÁ CORTÉS, como mandatario judicial del demandado FELIX ARMANDO RÍOS SÁNCHEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 09 de fecha: 17 de febrero de 2021.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

JARO

15 de febrero de 2021. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial junto con anexos, recibido a través de correo electrónico el 8 de febrero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: SUCESIÓN No. 25307-40-03-002-2020-00087-00
CAUSANTE: BLANCA LÓPEZ DE CHACÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: El Despacho se abstiene de impartir legalidad a las anteriores citaciones para notificación personal de EVELIA CHACÓN LÓPEZ y EDGAR CHACÓN LÓPEZ, diligenciadas por el apoderado de la parte actora, por cuanto no coincide el número de dirección con los aportados en el libelo de demanda.

SEGUNDO: El Despacho se abstiene de impartir legalidad a la anterior citación para notificación personal de LUIS ALBERTO CHACÓN LÓPEZ, diligenciada por el apoderado de la parte actora, por cuanto la nomenclatura no fue relacionada de forma completa.

TERCERO: La anterior copia de la citación para notificación personal de IRMA CHACÓN LÓPEZ y la guía de envío de la empresa de servicio postal "4/72", agréguese al proceso y ténganse en cuenta para los efectos legales pertinentes.

CUARTO: Respecto a la notificación de ADRIANA CHACÓN LÓPEZ y STELLA ANDRADE DE CHACÓN, inténtese su notificación en las direcciones dispuestas en el libelo de la demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 09 de fecha: <u>17 de febrero de 2021.</u> _____ PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

15 de febrero de 2021. En la fecha pasa al Despacho con el anterior oficio junto con anexos, recibido a través de correo electrónico el 8 de febrero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: SUCESIÓN No. 25307-40-03-002-2020-00319-00
CAUSANTE: LIGIA BEATRIZ LIZARAZO DE LEMUS

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: El oficio que antecede junto con el certificado de tradición del inmueble aportado de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT, agréguese al proceso y pónganse en conocimiento de la parte interesada.

SEGUNDO: Registrado el embargo, se decreta la práctica de la diligencia de secuestro de la CUOTA PARTE a que tiene derecho la causante LIGIA BEATRIZ LIZARAZO DE LEMUS, para lo cual se comisiona al señor ALCALDE MUNICIPAL DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA, con amplias facultades como la de subcomisionar o lograr la actuación a través de un funcionario idóneo del Despacho de la respectiva Alcaldía, inclusive como la de nombrar secuestre y señalarle los honorarios de que trata el artículo 52 del Código General del Proceso. Líbrese despacho con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 09 de fecha: <u>17 de febrero de 2021.</u> _____ PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

JARO

15 de febrero de 2021. Recibido en la fecha el anterior memorial junto con anexos, recibido a través de correo electrónico el 12 de febrero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: SUCESIÓN No. 25307-40-03-002-2018-00342-00
CAUSANTE: ANA JESÚS BUSTOS VIUDA DE RUIZ

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Tener por revocado el poder otorgado por los herederos BLANCA CECILIA RUIZ BUSTOS, LEONILDE RUIZ BUSTOS, MARÍ ALILIA RUIZ BUSTOS, ALIRIO RUIZ BUSTOS y ROSA RUIZ BUSTOS a la abogada MARÍA ALEJANDRA NARANJO LÓPEZ.

SEGUNDO: Reconocer a la abogada OLGA LUCÍA VILLAMIL SIERRA, como apoderada judicial de los herederos BLANCA CECILIA RUIZ BUSTOS, LEONILDE RUIZ BUSTOS, MARÍ ALILIA RUIZ BUSTOS, ALIRIO RUIZ BUSTOS y ROSA RUIZ BUSTOS.

TERCERO: Teniendo en cuenta lo resuelto en el numeral anterior del presente auto, el Despacho dispone correr traslado de la anterior aclaración al trabajo de partición a las partes por el término de cinco (5) días. Artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 09 de fecha: <u>17 de febrero de 2021.</u> _____ PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

15 de febrero de 2021. En la fecha pasa al Despacho con el anterior oficio y memoriales junto con anexos, recibidos el 11 y 12 de febrero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: PERTENENCIA
No. 25307-40-03-002-2020-00351-00
DEMANDANTE: BLANCA GLORIA JIMÉNEZ DE RÍOS
CONTRA: LEONOR ÁLVAREZ DE JIMÉNEZ (Q.E.P.D.)
SANTOS JIMÉNEZ PIZA (Q.E.P.D.)
HEREDEROS DETERMINADOS:
SANTOS JIMÉNEZ ÁLVAREZ
MIGUEL ARNULFO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ ÁLVAREZ y
DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: El anterior oficio junto con sus anexos, procedente de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, agréguese al proceso y pónganse en conocimiento de la parte interesada.

SEGUNDO: Las anteriores copias digitales de las constancias de envío de correos electrónicos dirigidos a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, y al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI "IGAC", agréguese al proceso y ténganse en cuenta para sus efectos legales

TERCERO: Agréguese al proceso las fotografías de la fijación de la valla, conforme a lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 375 del Código General del Proceso.

CUARTO: De manera previa a comunicar la existencia del presente proceso al Registro Nacional de Personas Emplazadas y su inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, librese oficio con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Girardot, Cundinamarca, a efectos que aclare la anotación No. 5 inscrita en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 307-20808, en el sentido de precisar el número correcto de oficio a través del cual se ordenó inscribir la demanda de pertenencia, el cual corresponde al No. 1.767 de fecha 4 de diciembre de 2020.

Lo anterior teniendo en cuenta que fue dispuesto en la anotación No. 05 del precitado folio, como oficio a través del cual se ordenó inscribir la demanda, el No. 1.771 del 4 de diciembre de 2020, el cual corresponde a un diverso oficio dirigido al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI "IGAC". Oficiase en tal sentido anexando copia del No. 1.767 de fecha 4 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

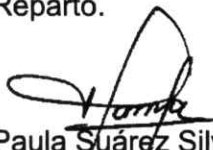
HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 09 de fecha: 17 de febrero de 2021.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

JARO

15 de febrero de 2021. En la fecha pasa al Despacho, informando que fue recibido por Reparto.


Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: PERTENENCIA No.25307-40-03-002-2021-00065-00
DEMANDANTE: JAIME ALFREDO RAMÍREZ LEÓN
CONTRA: LUIS GERMÁN NAVARRETE RODRÍGUEZ,
LINA MARÍA NAVARRETE RODRÍGUEZ y
DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Inadmítase la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, artículo 90 inciso 3° del Código General del Proceso y Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: Alléguese certificado actualizado expedido por el IGAC sobre el avalúo catastral del inmueble objeto del proceso.

SEGUNDO: Acredítese que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4°, Artículo 6° del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio del 2020.

TERCERO: De lo subsanado, envíese copia a la parte demandada.

CUARTO: Se reconoce al abogado ORLANDO VARÓN REINOSO, como mandatario judicial de JAIME ALFREDO RAMÍREZ LEÓN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

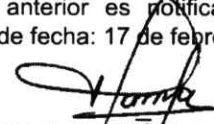
NOTIFÍQUESE.

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 009 de fecha: 17 de febrero de 2021


PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

C1

15 de febrero de 2021. Recibido en la fecha el anterior oficio junto con anexos, recibido a través de correo electrónico el 8 de febrero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: REIVINDICATORIO DE DOMINIO Y DEMANDA
DE PERTENENCIA EN RECONVENCIÓN
RADICACIÓN No. 2018-00039-00
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA VARGAS BELTRÁN
CONTRA: ANGIE CAROLINA VARGAS DÍAZ

DEMANDANTE EN RECONVENCIÓN: ANGIE CAROLINA VARGAS DÍAZ
CONTRA: CLAUDIA PATRICIA VARGAS BELTRÁN y
DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Artículo 329 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 09 de fecha: 17 de febrero de 2021.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

JARO

15 de febrero de 2021. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 11 de febrero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ORDINARIO REIVINDICATORIO
No. 25307-40-03-002-2013-00528-00
DEMANDANTE: MÓNICA PATRICIA ÁVILA CHARCAS y
CÉSAR AUGUSTO ÁVILA CHARCAS
CONTRA: MARÍA OFELIA GONZÁLEZ

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Por cuanto, no se cumplen a cabalidad los requisitos dispuestos por el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, el despacho no accede a la petición de sentencia anticipada.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al
Despacho.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 09 de fecha: <u>17 de febrero de 2021.</u> _____ PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

JARO

15 de febrero de 2021. En la fecha pasa al Despacho con la anterior liquidación elaborada por la secretaria.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
 No. 25307-40-03-002-2019-00440-00
DEMANDANTE. YUDI DÍAZ GIL
CONTRA. ABEL ANDRÉS MEDINA SEPÚLVEDA,
 ANTONIO VANEGAS MOSCOSO y
 ROLANDO BARRAGÁN URQUIJO Q.E.P.D.

De conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 09 de fecha: <u>17 de febrero de 2021.</u> _____ PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

15 de febrero de 2021. En la fecha pasa al despacho con el anterior correo electrónico junto con anexo, recibido el 9 de febrero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
 No. 25307-40-03-002-2020-00413-00
DEMANDANTE: DIÓCESIS DE GIRARDOT
CONTRA: GERARDO SILVA DULCEY y
 MÓNICA PATRICIA SILVA ROJAS

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el anterior oficio procedente del JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, a través del cual no se accede al embargo del remanente decretado en contra de MÓNICA PATRICIA SILVA ROJAS, por cuanto no cursa en su contra proceso alguno, indicando que el expediente No. 11001400301420200008700, corresponde a un Despacho Comisorio donde figuran como demandados GERARDO SILVA DULCEY e INCAPVAL LTDA., el cual fue devuelto al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ-MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 09 de fecha: <u>17 de febrero de 2021.</u> _____ PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

JARO

15 de febrero de 2021. En la fecha pasa al Despacho con el anterior memorial, recibidos a través de correo electrónico el 11 de febrero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
No. 25307-40-03-002-2016-00150-00
DEMANDANTE: CÉSAR JULIO DUARTE CELIS y
MÓNICA ALEXANDRA DUARTE SÁNCHEZ
CONTRA: ALBEIRO QUIMBAYO VILLAREAL
JUAN MANUEL ALVIRA
ÁLVARO RODRIGO FAJARDO y
JOHN JAIRO ROJAS FERNÁNDEZ

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

Como quiera que a través del auto de fecha 17 de marzo de 2017, mediante el cual fue decretado la terminación del proceso por desistimiento tácito, se decretó el desglose aquí solicitado el Juzgado RESUELVE:

Hágase el desglose del documento solicitado en el escrito que precede y entréguese al apoderado de la parte actora, con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 09 de fecha: <u>17 de febrero de 2021.</u> _____ PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

15 de febrero de 2021. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 9 de febrero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

SOLICITUD: ORDEN DE APREHENSIÓN Y
ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2019-00019-00
SOLICITANTE: MOVIAVAL S.A.S.
CONTRA: LISETH FERNANDA CRUZ CAMACHO

RESUELVE: Teniendo en cuenta la petición que antecede, el Juzgado

PRIMERO Dar por terminado la presente solicitud.

SEGUNDO: Se ordena levantar la medida de aprehensión que pesa sobre el vehículo identificado con la placa TGZ05E.

Expídense las copias solicitadas en los términos dispuestos en el memorial que precede.

TERCERO: Ejecutoriado este auto y cumplido lo ordenado en él, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 09 de fecha: <u>17 de febrero de 2021.</u> _____ PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

JARO

15 de febrero de 2021. En la fecha pasa al Despacho, informando que fue recibido por Reparto.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

SOLICITUD: ORDEN DE APREHENSIÓN Y
ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2021-00063-00
SOLICITANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
CONTRA: IVÁN GUZMÁN LÓPEZ

En forma previa a dar trámite a la solicitud de la referencia, el
Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Alléguese el certificado de tradición del vehículo.

SEGUNDO: Se reconoce a la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA como mandataria judicial de la compañía RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 09 de fecha: 17 de febrero de 2021.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

JARO

15 de febrero de 2021. Recibido en la fecha el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 11 de febrero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: DIVISORIO
No. 25307-40-03-002-2018-00202-00
DEMANDANTE: GLADYS CORTES DE NIÑO
CONTRA: AURA MARÍA CORTÉS DE FORERO
INÉS CORTÉS DE RODRÍGUEZ
FRANCISCA CORTÉS DE ORTIZ
LIGIA ADELA GUTIÉRREZ CORTÉS,
MARÍA CRISTINA GUTIÉRREZ CORTÉS
OLGA INÉS GUTIÉRREZ CORTÉS y
HEREDEROS DE ENRIQUE CORTÉS CASTILLO (q.e.p.d.)

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

De conformidad con la anterior petición y reunidos los requisitos del artículo 411 del Código General del Proceso, para llevar a cabo la venta en pública subasta del inmueble, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 14 de abril del año 2021.

Será base admisible para hacer postura la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% de tales valores.

Efectúense las respectivas publicaciones en los diarios "El Tiempo" o "El Espectador".

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 09 de fecha: <u>17 de febrero de 2021.</u> _____ PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria
